



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: ALIMENTOS, CUSTODIA Y REGIMEN DE VISITAS
DEMANDANTE: KEIDIS VIVIANA DAZA QUINTERO
DEMANDADO: GELBERTH ENRIQUE BAEZ SILVA
RADICACION: 910013184001-2022-00065-00

Leticia (Amazonas), dos (02) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la demanda fue subsanada oportunamente, el Juzgado

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente demanda de **ALIMENTOS, CUSTODIA Y REGIMEN DE VISITAS** promovida a través de apoderada judicial por la señora **KEIDIS VIVIANA DAZA QUINTERO**, quien actúa en representación de las niñas PAULA GABRIELA BAEZ DAZA y MARIA CAMILA BAEZ DAZA en contra del señor **GELBERTH ENRIQUE BAEZ SILVA**.

2.- Dese a la presente demanda el trámite previsto para el proceso verbal sumario consagrado en los artículos 391 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

3.- Notifíquese a la señora Agente del Ministerio Público concediéndole el término de 10 días para que se pronuncie.

4.- Notifíquese el presente auto a la parte demandada y córrase traslado de la demanda y sus anexos para que dentro de los diez (10) días siguientes de su notificación personal, ejerza el derecho de defensa directamente o por conducto de apoderado judicial. Observe lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del C. G. del P. sin perjuicio a lo contemplado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

5.- RECONÓZCASE personería a la doctora **BERTA GONZALEZ RIVERA**, para que actúe en el presente asunto en representación de la señora **KEIDIS VIVIANA DAZA QUINTERO**, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 03 DE JUNIO DE 2022 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.